María Beatriz Gascón Herrero (1 de 1)
Técnico de Administración General
Fecha Firma: 06/06/2024
HASH: a001313b7791df2a26907ade832ee777e
Diputación de Teruel

# CONVENIO DE COLABORACIÓN

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL Y LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN TERRITORIAL DE TERUEL PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL PROYECTO CIT TERUEL EN LA EN LA PROVINCIA PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025.**

En Teruel, a fecha de la firma

**REUNIDOS**

De una parte, Ilmo. Sr. D. Joaquín Juste Sanz, en calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, con CIF nº P4400000H y domicilio en Plaza San Juan, nº 7 de Teruel, en nombre y representación de la misma.

De otra parte, D. Juan Carlos Escuder Narbón, en calidad de Presidente de la Asociación del Centro de Innovación Territorial de la provincia de Teruel (en adelante CIT Teruel) con CIF nº G56729791 y domicilio en C/ Pueyo nº 33, de Molinos, en nombre y representación del mismo.

Ambas partes, en el ejercicio de las funciones que por los cargos que ostentan tienen legalmente atribuidas, se reconocen mutuamente con capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

**EXPONEN**

**I**

El pasado 1 de septiembre de 2022 en el BOE n.º 210 se publicó el convenio firmado entre la Diputación Provincial de Teruel y Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) para la implantación de Centros Orientados al Networking Empresarial, la Cooperación y el Teletrabajo. (CONECT) con el que finalmente se va a implementar un Centro de Innovación Territorial (en adelante CIT) en la provincia de Teruel.

Para el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio, el MITECO contribuirá con una financiación del 92% para todo el periodo de vigencia del convenio. Y la Diputación Provincial de Teruel aportará el resto, de acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de anualidades que figura en la cláusula cuarta del convenio:

Sobre la idea base de creación de una Red de centros para fomentar la actividad económica y crear iniciativas innovadoras que hagan frente a los retos de los territorios, con este convenio se pretende impulsar la labor del Centro de Innovación Territorial en la Provincia de Teruel que forma parte de la Red de CITs a nivel nacional.

Bajo la tutela del MITECO, concretamente de la Dirección General de Políticas contra la Despoblación, se van a ir ejecutando acciones con cargo este convenio para conseguir

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 33

el propósito. Para ello, se ha creado una Guía preliminar de implantación de un CIT en el territorio.

**II**

La Oficina de Desarrollo Territorial y Programas Europeos de la Diputación Provincial de Teruel en 2022 comenzó a dar los primeros pasos para la facilitar la implantación del CIT.

Para ello, se realizó un estudio, en el que teniendo en cuenta distintos indicadores, se delimitó un **área territorial piloto** donde empezar a actuar:

- Comarca de Andorra Sierra de Arcos
- Comarca Bajo Aragón

A través de varios procesos participativos, se identificaron los principales **agentes líderes** en la zona piloto:

- Apadrinaunolivo.org/Despertadores Rurales (Oliete)
- ADIBAMA
- TechnoPark-Motorland
- Asociación de Empresarios de Alcorisa
- CEOE Teruel
- Cepyme Teruel
- Caja Rural de Teruel
- CPIFP Bajo Aragón
- Comarca Sierra de Arcos
- CEA Itaca.

Y se estudiaron y analizaron **algunos proyectos (según Anexo III)**:

1. Alabastro Activo
2. Biomasa, aprovechamiento forestal
3. Gestión de Residuos agrarios
4. Cuidados a personas mayores válidas
5. Soluciones de movilidad sostenible
6. Red de Talento Profesional y networking
7. Fab Lab
8. Asesoramiento urbanístico a jóvenes para la mejora de la vivienda a través de un proyecto intergeneracional.
9. “Erasmus Rural” vinculado a la FP
10. Plataforma Digital de pequeños productores

**III**

En **2023** en colaboración con Apadrinaunolivo.org se implementaron las fases II y III del CIT, que consistían en la **Constitución y Puesta en marcha del CIT**, para ello se creó la Asociación del CIT que le otorga personalidad jurídica propia como entidad; se estableció el modelo de gobernanza contemplando las cuatro hélices: empresa, administración, sociedad civil y academia; se incorpora un perfil coordinador del CIT y se inició el proceso para contratar otro perfil de apoyo a la coordinación, se creó la

Plaza San Juan, 7 – 44001 Teruel
Tel. 978 64 74 09
www.dpteruel.es

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 33

estrategia de comunicación, se hizo realidad la imagen del CIT, se desarrolló la web y se abrieron cuentas en distintas redes sociales, se hizo un video promocional del CIT con el lema “Yo soy CIT de Teruel”, se creó la metodología para la activación de proyectos, se empezó a trabajar con los primeros proyectos y se comenzó a generar ecosistema, entre otras acciones

**IV**

La Asociación de reciente creación es la estructura jurídica del Centro de Innovación Territorial de la provincia de Teruel cuyo objeto es el propósito del CIT. Actualmente está constituida por cuatro socios: CEOE Teruel, AEDPT, ATADI y Apadrinaunolivo.org.

Desde 2022 se dispone un primer informe realizado en el territorio con diferentes grupos de interés aportando un diagnóstico de la situación y una aportación de entidades y de proyectos posibles para el desarrollo del Centro de Innovación Territorial (en adelante CIT).

Tras la ejecución del convenio desarrollado por Apadrinaunolivo.org en 2023, se dispone: de una metodología CIT de acompañamiento a los proyectos, un sistema de selección de proyectos, un modelo de gobernanza, un primer mapeo de colaboradores, la constitución de una asociación como estructura jurídica para el CIT, una plataforma digital de trabajo, material gráfico y una persona contratada como coordinadora.

Tanto los desarrollos realizados como el presente convenio están vinculados al convenio firmado entre el MITECO y la Diputación de Teruel para el desarrollo del CIT. Queda el presente convenio, de esta manera, sujeto a los compromisos y obligaciones adquiridos con el del Ministerio con la Diputación.

Para dar cumplimiento al Convenio entre la DPT y el MITECO y seguir desarrollando la implementación del CIT se plantea este convenio para los próximos dos años (2024 y 2025). Este convenio estará alineado con la filosofía y objetivos de los CITs diseñados por el MITECO y concretados en la guía CIT, respaldado por el acompañamiento y seguimiento y coordinación de la Diputación Provincial de Teruel y sobre todo amparado por la participación e implicación del tejido social, económico e institucional de los socios presentes y futuros del recién creado Centro de Innovación Territorial.

**V**

El **propósito del CIT** es poner en marcha nuevas iniciativas innovadoras y potenciar los proyectos existentes para trabajar por los retos del territorio desde una nueva ruralidad basada en la colaboración, la creación de ecosistemas, la inteligencia colectiva y la innovación social.

Para ello, desde el CIT se pretende dar respuesta a los siguientes objetivos:

- Dinamizar el tejido socioeconómico rural
- Trabajar por los retos del territorio apoyando a los agentes existentes en el territorio
- Mejorar la calidad de vida de las personas que residen en entornos rurales
- Retener y captar talento Desarrollar el emprendimiento y el intraemprendimiento
- Buscar el equilibrio territorial
- Fomentar la diversidad del patrimonio cultural y ambiental

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 33

Los Centros de Innovación Territorial están basados en las personas, sus relaciones y potencialidad como ecosistema local de reactivación rural por medio de la colaboración público privada. Es por ello que debemos clarificar qué es y qué no es un CIT. El CIT trabaja primero el ecosistema y las personas para en caso de ser necesario habilitar espacios físicos de relación y cocreación.

Por lo tanto un CIT:

- Dispone de una estrategia de Cohesión e Innovación Social.
- Dispone de una estrategia de dinamización territorial.
- Trabaja con metodologías participativas y de fomento de la colaboración.
- Facilita alianzas público privadas. Trata de amplificar la labor que ya se desarrolla en el territorio.
- Es un conector de oportunidades.
- Define, acompaña y apoya colaborativamente iniciativas o proyectos cocreados por distintos agentes necesarios para abordar los retos del territorio.
- Procura un ecosistema horizontal, donde participan como iguales los ayuntamientos, las asociaciones profesionales y empresariales, los grupos de acción local así como diferentes actores representativos de la sociedad civil, de la educación, la investigación y el desarrollo.

Un CIT no es:

- Una infraestructura vacía
- Un reparto de presupuesto por comarcas para la creación de nuevos espacios, ni un repartidor de fondos.
- Servicios que ya se están realizando en el territorio
- Un centro de emprendimiento
- Un coworking
- Un grupo de mentores

Desde esta concepción debemos tener en cuenta una serie de factores de actuación para la reactivación de los territorios rurales:

**Integrar Estrategias**

Dar respuesta a la diversidad rural
Intervención específica y ampliar el ámbito de acción
Crear narrativas rurales positivas

**Gobernanza multinivel**

Liderazgo político
Pasar de liderazgos jerárquicos a liderazgos facilitadores
Coordinación entre todas las administraciones públicas
Compromiso, diálogo y participación de las partes interesadas

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 33

**Capacidades locales**

Facilitación, motivación y animación
Financiación flexible y adecuada

**Cooperación territorial**

Permitir la cooperación entre territorios y actores
Crear alianzas rural-urbanas

**Innovación Rural**

Asociaciones y alianzas para la innovación social
Acceder y compartir conocimientos, datos e información

**VI**

El artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencia sobre la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación Provincial de Teruel dentro de estas competencias, tiene en el fomento de la actividad socio-económica de los municipios y su revitalización, uno de los objetivos fundamentales. Desde la Oficina de Desarrollo Territorial y Programas Europeos se lleva tiempo implementando acciones encaminadas a fomentar la actividad socioeconómica de los municipios de la provincia de Teruel.

Además, la provincia de Teruel y sus municipios, están en situación de vulnerabilidad territorial que se manifiesta en una pérdida de población tal y como se especifica a continuación:

La provincia de Teruel en los últimos 10 años perdió más de 11.000 habitantes, lo que supone un descenso del 7,6% de su población. Esta evolución, mantenida durante décadas -desde 1991 la provincia ha perdido el 7,4% de sus efectivos demográficos-, es consecuencia de su baja competitividad territorial. Como les ocurre a otras provincias de interior, la provincia de Teruel, comparativamente con el conjunto del país, es un territorio perdedor en lo económico, lo social y por supuesto, lo demográfico, un territorio sujeto a deseconomías de escala que dificultan el desarrollo de las actividades económicas más generadoras de valor añadido, con mayor capacidad de generar empleo de calidad, sujeta a grandes dificultades para la satisfacción de los servicios públicos básicos como consecuencia de la dispersión de la población y, en definitiva, para mantener y atraer a población joven capaz de enjugar el círculo vicioso de la despoblación y el escaso dinamismo económico. Para revertir esta tendencia es necesario el desarrollo de políticas de colaboración público-privada que permitan aumentar la competitividad de la provincia y reducir la brecha de desarrollo existente entre Teruel y la media del país. Para ello se antoja fundamental sentar las condiciones de base suficientes para que el tejido productivo provincial se modernice, diversifique y acceda con garantías a la economía del siglo XXI, cada vez más verde y digital. Sin un empresariado dinámico capaz de generar empleo de calidad en nuestro medio rural resultará imposible frenar el fenómeno de la despoblación y garantizar la viabilidad de nuestro sistema territorial, incluyendo en él nuestro medio ambiente y nuestra cultura.

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 33

**VII**

El artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que las Administraciones públicas y sus organismos públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, que deberán mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuir a la realización de actividades de utilidad pública y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**VIII**

En el marco de sus respectivas competencias, y teniendo en cuenta que la Asociación del Centro de Innovación Territorial nace para garantizar la Implantación del Centro de Innovación Territorial de la provincia de Teruel, la Diputación Provincial de Teruel le propone trabajar con su coordinación, acompañamiento y seguimiento para hacer posible los objetivos definidos en este preámbulo

En consecuencia, las partes acuerdan otorgar el presente Convenio, con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones para la colaboración entre las partes otorgantes para la financiación y ejecución de las actuaciones conducentes a la implementación integra del CIT y la viabilidad de autogestión, tras la finalización del convenio, del Centro de Innovación Territorial de la Provincia de Teruel.

El propósito a alcanzar en su implementación es poner en marcha nuevas iniciativas innovadoras y potenciar los proyectos existentes para trabajar por los retos del territorio desde una nueva ruralidad basada en la colaboración, la creación de ecosistemas, la inteligencia colectiva y la innovación social.

El propósito expuesto, general del CIT, se concreta para este convenio en iniciar y consolidar la operativa, ya disponible, para su desarrollo. La acción perseguirá la consecución del propósito y de los objetivos operativos que a continuación se exponen.

### SEGUNDA.- ACTUACIONES.

Mediante el presente convenio, la Diputación Provincial de Teruel y Asociación CIT Teruel, acuerdan colaborar para desarrollar de forma conjunta Las siguientes actuaciones conducentes a la consolidación del CIT Teruel.

El desarrollo de todas las tareas a realizar en la ejecución del proyecto se apoya principalmente en el trabajo realizado por el coordinador, el personal adjunto a la

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 33

coordinación y el resto del equipo multidisciplinar que se vaya incorporando al CIT en función de las necesidades. Este equipo tendrá que dar solución a todos los retos que se planteen en el desarrollo del CIT con profesionalidad y buen hacer.

**1.- EQUIPO DE TRABAJO**

El CIT Teruel contará con una persona coordinadora de la entidad que concentrará el trabajo y la responsabilidad gestora, administrativa, estratégica y financiera de la entidad, y será la persona de referencia para proponer y dar cuenta a los órganos de la entidad y a las administraciones públicas implicadas de todos los proyectos y actos en los que se participe. Los gastos laborales o mercantiles que conlleve se asumirán con cargo a este convenio. La totalidad de los costes laborales de la plantilla del CIT, así como las posibles indemnizaciones que se deriven, serán financiados igualmente con cargo a este convenio.

Todas las contrataciones laborales o mercantiles que realice el CIT se llevarán a cabo mediante un contrato de trabajo ordinario, aplicándose para ello el convenio de oficinas y despachos de la provincia de Teruel que esté vigente en cada momento. Las retribuciones de los trabajadores del CIT vendrán definidas por el citado convenio, pudiendo complementarse con los pluses y complementos que determine la JUNTA DIRECTIVA del propio CIT, pudiendo tomar en consideración, para ello, la dedicación y responsabilidades que asuma cada trabajador.

La Asociación debe continuar con el proceso de selección de personal que considere oportuno para complementar el equipo de trabajo, incorporando el resto de perfiles definidos en el Anexo II alineados con la propuesta de la guía CIT. La contratación se irá realizando en función de las necesidades reales por el volumen de trabajo combinando en determinados momentos con alguna contratación mercantil para trabajos de dimensión insuficiente para una contratación laboral. En ningún caso, se podrá contratar con las entidades socias del CIT salvo excepciones debidamente motivadas que deberá aprobar la Comisión de Seguimiento.

Se definirá la metodología de trabajo para el personal CIT lo que conllevará, o no, exigencias sobre temas como la ubicación del puesto de trabajo o el modelo de gestión del equipo.

**2.-REALIZACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA CONSECUCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.**

Siendo el periodo del convenio bienal este plan de trabajo abordará todo el periodo sin menos cabo de la realización de una evaluación y modificaciones tras el primer año. Se partirá de la planificación que se propone desde el informe final presentado por Apadrinaunolivo.org adecuando lo que sea necesario en función de los recursos disponibles y las exigencias del presente convenio.

El plan recogerá tanto los medios y las acciones como el presupuesto de ejecución de cada una de ellas y del conjunto del CIT. Este programa deberá asegurar el cumplimiento de los objetivos y el propósito general de los Centros de Innovación Territorial, la compatibilidad con las áreas de competencia propias o impropias de la Diputación Provincial de Teruel y la adecuación a los principios estratégicos de la entidad derivados de los procesos participativos y recogida de ideas que se realicen.

En cualquier caso desde el CIT no se podrá plantear ninguna actuación que implique competencia con las actividades de los socios y se procurará siempre generar sinergias.

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 33

## 3.- AMPLIACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS PARA SU INTEGRACIÓN COMO POSIBLES ENTIDADES SOCIAL EN LA ASOCIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE SU GOBERNANZA

Se inicia el CIT con las entidades socias que posibilitaron la constitución de la asociación en el 2023. El objetivo en el 2024 es, por medio de adhesiones, acoger como socia a cualquier entidad de la provincia que así lo proponga siempre y cuando asuma todos los compromisos fijados en estatutos y el reglamento de régimen interno.

El consejo consultivo estará compuesto por un número de personas con la suficiente diversidad de conocimientos que enriquezca la mirada del grupo y la paridad de género. Este será dinamizado especialmente en el primer año con el objeto de consolidar su funcionamiento y establecer todos aquellos protocolos que puedan ser de utilidad.

Se creará el grupo de apoyo y se pondrán en funcionamiento todos los medios necesarios para que, pudiendo ser este un grupo muy numeroso, se mantenga una gestión ágil y provechosa que facilite la participación e implicación en el territorio y en el propósito del CIT. El grupo se irá conformando mediante la firma de acuerdos de colaboración que permitirán construir un mapa de asociados relacionando los recursos puestos a disposición por todas las entidades.

En el momento en el que nuevos CIT se instauren en el resto del estado tanto los resultados del trabajo ya realizado como la colaboración en nuevos procesos colectivos serán un objetivo de transmisión para el CIT de Teruel desde sus órganos de gobierno y de su equipo de gestión.

## 4.- CONSTRUCCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LA COMUNIDAD CIT

El CIT como estructura provincial de dinamización socio-económica no solo está abierto a la vinculación, de diferentes formas, de todas aquellas entidades y personas que así lo deseen, sino que, tiene el objetivo de crear una comunidad CIT y dinamizarla para fortalecerla en los dos años de duración del convenio.

En su desarrollo la comunidad se irá sumando a:

- Aportación de espacios CIT en la provincia
- Conocimiento y uso de la plataforma digital desde la que el CIT mantiene relación con todos los grupos de interés y posibilita la creación de conocimiento colectivo
- Conexión de la plataforma CIT de Teruel con la red estatal.
- Difusión de las oportunidades, posibilidades y retos que aporta o acoge el CIT
- Ampliación y actualización del mapa de actores de la provincia
- Mantener un diagnostico vivo del territorio sus potencialidades y sus necesidades
- Calendarizar eventos, reuniones y otros que permitan el encuentro y la colaboración entre actores diversos del territorio
- Establecer y mantener espacios de cooperación entre CITs
- Proponer la organización y organizar una reunión de la Red Nacional del CIT en la provincia y participar en las que se organicen, contando en todo momento con la Diputación Provincial de Teruel.

## 5.- NUEVOS PROYECTOS DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL

El desarrollo del convenio tendrá uno de sus focos principales en la selección de proyectos que no supongan duplicidades en el territorio, así como el respaldo, gestión y apoyo a su desarrollo conforme a la metodología diseñada. Para ello se desarrollarán las

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 33

siguientes acciones:

- Localizar espacios de incubadora, aceleradoras de proyectos de emprendimiento para ofrecerles el apoyo del CIT en proyectos de innovación social. Firma de convenios como espacios CIT de todos aquellos que se conviertan en destino de los proyectos seleccionados.
- Realización de la selección de proyectos en toda la provincia.
- Creación de mesas de trabajo con entidades socias y colaboradoras para proponer soluciones a retos diversos del territorio y acompañar las soluciones desde el emprendimiento y la innovación social.
- Formación, en los espacios CIT de emprendimiento, de las profesionales para incorporar todas las áreas propias de conocimiento que la metodología CIT aporta y no son usuales en estos centros, especialmente aquellas vinculadas a la gestión económica de los valores sociales y ambientales.
- Crear un mapa de necesidades no cubiertas y establecer un sistema para mantener actualizado el mapa. La información del mapa es una propuesta constante de retos para el emprendimiento y la innovación.
- Aportar mentorías especializadas que surjan como necesidad en función de las particularidades de los proyectos que se vayan asumiendo y dinamizando en los espacios CIT de emprendimiento social.

## 6.- EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN

Del trabajo previo se cuenta con un plan de comunicación, una imagen corporativa y una alineación con la imagen y la comunicación de la red CIT estatal.

El periodo 24/25 es un periodo de implementación de todo lo diseñado y creación de realidades que podrán ser mostradas como evidencias del CIT. La comunicación de todo este trabajo posibilitará la expansión del proyecto en la provincia y su reconocimiento como piloto a nivel del estado.

Es importante que la ejecución del plan de comunicación planteado tenga la flexibilidad necesaria para ir adecuándose a los movimientos del PMV (producto mínimo viable) que supone el recién creado CIT de Teruel. Un CIT que no ha podido contar con la experiencia previa de ningún otro.

El plan de comunicación debe facilitar:

- la expansión provincial del CIT
- el uso generalizado de la plataforma virtual
- el crecimiento del número de socias y colaboradoras
- la captación de proyectos
- la apropiación general del propósito
- la cohesión de la comunidad CIT
- la implicación de la sociedad en los proyectos de emprendimiento social
- el conocimiento del emprendimiento social como solución
- la transparencia y publicidad de los proyectos, de los fondos públicos empleados y sobre todo de los procesos de decisión, coordinación institucional y no duplicidad de gastos que deben regir la actividad del CIT

## 7.- VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL CIT

El CIT cuenta para este periodo 24/25 con financiación del MITECO y de la Diputación Provincial que cubrirá todos sus gastos ordinarios. Sin embargo el medio y largo plazo

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 33

del CIT no tiene porque ser financiado por el ministerio ni la idea es trasladar este coste a ninguna otra administración.

Durante estos dos años el CIT mostrará su utilidad para el territorio y el beneficio que genera tanto en términos financieros como sociales, ambientales y culturales. Ese beneficio deberá encontrar un retorno que asegure la viabilidad del CIT tras el convenio. El inicio de la actividad económica deberá asegurar que al inicio del 2026 ya se cuente con una fuente de ingresos suficiente.

Es necesario identificar una idea de negocio que se pueda realizar con un modelo de negocio del triple valor posibilitador de esa viabilidad. Se deberá consecuentemente disponer a lo largo de la duración del convenio de:

- viabilidad económico-financiera
- cuadro de mandos para el seguimiento de todos los valores
- medición del impacto

El largo plazo del CIT dependerá del valor añadido que genere, su utilidad social, cultural, ambiental y económica, así como la capacidad de obtener retornos de todos los valores aportados. De esta forma la pervivencia del CIT queda fuera de los movimientos presupuestarios y las disponibilidades puntuales de financiación.

**TERCERA.- FINANCIACIÓN.**

Para el cumplimiento de los objetivos y el desarrollo de las actuaciones previstas en este convenio la DPT contribuirá con la cantidad de 660.000,00 euros distribuido según se especifica en el siguiente cuadro:

| **2024** | **2025** |
|---|---|
| 330.000,0<br>0 € | 330.000,0<br>0 € |

Este cuadro es un cuadro de ejecución, por lo que los créditos no ejecutados en cada anualidad no se podrán ejecutar en la siguiente anualidad.

Concretamente la cantidad prevista para esta anualidad es de **330.000,00 €** con cargo a la aplicación presupuestaria nº **2024-4141-48000 "Convenio con Asociación CIT".** Asimismo en 2025 la Diputación Provincial de Teruel deberá consignar crédito por importe de 330.000,00 euros para dar cumplimiento a este convenio**.**

La cantidad prevista para cada anualidad se abonará el 50% a la firma del convenio en 2024 y el otro 50% previa justificación a la finalización. Y en 2025 el 50% se abonará una vez se liquide la justificación del ejercicio anterior previa solicitud de la entidad. Dichas cantidades se harán llegar mediante transferencia bancaria al número de cuenta que la Asociación tiene abierta a su nombre en Caja Rural de Teruel con la siguiente numeración: ES56 3080 0013 4326 0625 2720, mencionando el nombre del convenio en el concepto de la transferencia.
Para el inicio de su actividad, habilitará una línea de crédito, cuyos costes financieros serán financiados en su totalidad por este convenio.

**CUARTA.- GASTOS FINANCIADOS Y COMPATIBILIDAD**

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 33

Serán gastos financiables con cargo a este convenio los siguientes:

**GASTOS DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL CIT TERUEL**

| **N.º** | **Actuación** | **Importe 2024** | **Importe 2025** |
|---|---|---|---|
| 1 | Personal laboral: contratado para el CIT Teruel | 120.000,00 € | 180.000,00 € |
| 2 | Gastos de Administración (máximo 15% sobre los gastos de personal justificados y como límite 18.000 € en 2024 y 27.000,00 € en 2025) | 18.000,00 € | 27.000,00 € |
| 3 | Plan de trabajo (Equipo CIT) | 0,00 € | 0,00 € |
| 4 | Ampliación de socios y asociados y consolidación gobernanza | 2.500,00 € | 500,00 € |
| 5 | Construcción y dinamización comunidad CIT | 37.000,00 € | 20.500,00 € |
| 6 | Nuevos proyectos de emprendimiento | 50.000,00 € | 44.000,00 € |
| 7 | Formación uso de la plataforma | 3.000,00 € | 1.000,00 € |
| 8 | Vinculación de la plataforma de Teruel con la estatal | 4.500,00 € | 1.500,00 € |
| 9 | Ejecución plan de comunicación | 25.000,00 € | 23.000,00 € |
| 10 | Diseño viabilidad económica del CIT | 35.000,00 € | 17.000,00 € |
| 11 | Otros gastos necesarios para alcanzar el propósito | 33.000,00 € | 15.500,00 € |
| | **Total anual** | **330.000,00 €** | **330.000,00 €** |

Los importes de cada uno de los gastos arriba descritos son estimativos y no limitativos, lo que significa que pueden asumirse gastos de mayor o menor importe de los descritos para cada actuación con el único límite del previsto como importe total del proyecto por anualidad. Excepcionalmente, los gastos de Administración si tienen carácter limitativo en caso de exceder de la cuantía prevista, no obstante lo anterior, en caso de no alcanzar la cuantía máxima, lo que reste de gastos de administración podrá destinarse a sufragar otros gastos necesarios para la consecución del objeto del convenio.

Respecto a los **gastos de personal,** serán financiados con cargo a este convenio únicamente las percepciones salariales una vez se realicen los contratos de las personas que formarán parte del equipo del CIT, la Asociación CIT deberá enviar copia de los mismos y el justificante de alta en la TGSS.

Los perfiles profesionales que se necesitan para el CIT son lo que se describen en el **Anexo II** del convenio.

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 33

Cuando las circunstancias lo aconsejen, y dentro de la lógica de eficiencia y especialización de las tareas a realizar, el CIT podrá conveniar con entidades públicas o privadas la realización de trabajos o servicios puntuales, de carácter gratuito u oneroso, que aseguren el cumplimiento de los objetivos y el mejor resultado del Plan de Trabajo anual. Se respetarán especialmente los principios de publicidad, objetividad, trasparencia y no discriminación, así como la defensa del mercado de la libre competencia para aquéllas entidades del ámbito empresarial que pudieran tener medios y recursos para poder encargarse de realizarlos en condiciones de eficacia.

Los **gastos de Administración** se calcularán aplicando el 15% sobre la cantidad debidamente justificada de gastos del Proyecto, hasta un límite de 18.000 euros y 27.000 euros, respectivamente para cada ejercicio.

Los **gastos de desplazamientos** del personal CIT se sufragarán con cargo a los gastos de administración previstos para cada anualidad. Estos gastos no podrán exceder los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los **gastos de ampliación de socios** conllevan la presentación del CIT, la elaboración y firma de documentación de adhesión, incorporación de colaboradores, identificación de más miembros del consejo consultivo, dinamización de los órganos de gobernanza, mediación de conflictos, seguimiento de los compromisos adquiridos, entre otros.

Los **gasto de construcción y dinamización del CIT** conllevan la aportación de espacios CIT, mapa de actores de la Provincia, diagnóstico inicial y mantenimiento del territorio, eventos de dinamización, difusión de retos y oportunidades, entre otros.

Los **gastos de nuevos proyectos de emprendimiento** incluyen, entre otras acciones, conveniar con espacios CIT especializados en apoyo a emprendimiento, selección de nuevos proyectos, creación de mesas de trabajo por necesidades, formación a espacios CIT de emprendimiento, mapeo de necesidades del territorio y actualización, mentorías y formaciones especializadas, o cualesquiera otros que la Junta Directiva en coordinación con la Diputación Provincial de Teruel, califiquen como proyectos innovadores.

Los **gastos de formación de uso de la plataforma y la vinculación de la herramienta local con la estatal** implica, la realización de curso general de formación y creación de un manual de uso, la adaptación de la plataforma, los gastos de mantenimiento y la difusión de la plataforma y sus utilidades

Los **gastos derivados de la ejecución del plan de comunicación** incluyen, entre otras acciones, la ejecución y adecuación del plan del de comunicación, gestión de la comunicación y gastos en medios.

Los gastos de diseño de la viabilidad económica del CIT también están incluidos y así como cualquier otro necesarios para la consecución del propósito.

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 33

Todas las acciones que se realicen y justifiquen en la anualidad de 2024 deberán estar facturadas y pagadas desde el 1/01/24 hasta la fecha fin de justificación del convenio.

Las acciones que se realicen desde el 1/01/25 hasta el 30/12/25 deberán estar facturadas y pagadas hasta la fecha fin de justificación del convenio, excepto los gastos de personal correspondientes al cuarto trimestre de 2025 que se estimarán para la justificación y se aportarán las nóminas, seguros sociales y el IRPF antes del 31 de enero de 2026.

Todos estos gastos y cualquier otro que pueda surgir serán financiados con cargo al convenio, siempre y cuando se acredite de manera indubitada que responden a actuaciones necesarias para la consecución del objeto previsto y estén pagados desde el inicio del periodo de ejecución hasta la fecha fin de justificación. Excepcionalmente, en el caso de justificar gastos de personal, los gastos correspondientes a las nóminas de diciembre, IRPF y Seguridad Social que se hayan realizado dentro del periodo de ejecución pero no se hayan pagado antes de la fecha fin de justificación se considerarán financiables. Debiendo incluir en la justificación dichos gastos y presentar los justificantes de pago de los mismo, sin necesidad de requerimiento por el servicio gestor, en el momento de su realización por tratarse de pagos reglados y no más tarde del 31 de enero de 2025 para los gastos de 2024 y del 31 de enero de 2026 para los gastos de 2025.

Quedan expresamente excluidos:

a. Los gastos de mantenimiento de la propia entidad beneficiaria (alquiler del local, gastos de luz, consumos de teléfono, suministros, gastos de gestoría, material de oficina no inventariable, etc)

b. Gastos de comidas, cenas, aperitivos, regalos, etc.

c. Gastos de carácter lúdico o protocolario

d. La compra de inmovilizado o equipamiento.

e.Gastos financieros, excepto los generados por la contratación de una línea de crédito, durante la vigencia del presente convenio.

f. En general, todo aquel gasto en el que no exista una relación clara y directa con la realización de estos trabajos.

Excepcionalmente, si el CIT de Teruel organiza algunas Jornadas de la Red Nacional de CITs los gastos manutención y alojamiento podrán incluirse como gastos elegibles dentro del convenio siempre que cuente con el visto bueno de la comisión de seguimiento.

Los gastos y pagos incluidos en la justificación de las actuaciones de este convenio no podrán ser incluidos en otros convenios ni objeto de obras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de cualquier otra entidad, ni presentado ante otra entidad pública o privada como justificantes de ayudas concedidas por las mismas.

**QUINTA.- REQUISITOS**

Con carácter previo a la firma de este convenio, el CIT de Teruel deberá de acreditar que cumple con los siguientes requisitos:

1.- No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 33

2.- Hallarse al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Provincial.

3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Los requisitos anteriormente citados se deberán acreditar mediante la presentación de la declaración responsable según **Anexo I**.

**SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y PERIODO DE EJECUCIÓN**

Este convenio se perfeccionará con la firma del mismo.

Se establece como plazo para la realización de las actuaciones, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2025.

**SÉPTIMA.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Con carácter específico se asumen por cada una de las partes, de acuerdo con el contenido y alcance que se establecen en el clausulado de este convenio, las siguientes obligaciones:

1. Por la Diputación Provincial de Teruel:

a) Prestar el apoyo técnico y la coordinación que sean necesarias para el desarrollo y consolidación del Centro de Innovación Territorial de la provincial.
b) Elaborar, junto con la Asociación CIT, la propuesta de catálogo de servicios y actividades del CIT.
c) Pagar el anticipo a la fecha del convenio y en las fechas establecidas.
d) La financiación del encuentro de la Red Nacional de CIT´s.

2. Por la Asociación CIT

a) Poner a disposición para la ejecución del convenio una sede física ubicada en la provincia, acondicionada y dotada con las conexiones, el mobiliario y los equipos informáticos necesarios para su funcionamiento.
b) Dotar al CIT del personal necesario, ya sea propio de la entidad o mediante contratación de profesionales externos para la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio. En caso de que se trate de personal propio, la incorporación deberá realizarse atendiendo a las normas vigentes en materia de empleo público.
c) Contribuir con la organización, los medios técnicos y las infraestructuras de que disponga y que sean necesarias para ejecutarlos.
d) Presentar a la DPT la justificación y documentación de los gastos imputables al Convenio dentro de los plazos señalados en el mismo.
e) Acordar, junto con la DPT, un punto de recepción de proyectos para el establecimiento del CIT.
f) Presentar a la DPT el seguimiento trimestral de los resultados obtenidos como cumplimiento del clausulado del presente convenio, los objetivos del CIT y el propósito.

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 33

**OCTAVA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

El plazo de presentación de la justificación de las actuaciones realizadas en 2024 con cargo al presente convenio finalizará el **30 de noviembre de 2024**. Si la entidad no justificara la totalidad o parte de la ayuda de acuerdo a los requisitos que aquí se establecen y dentro del plazo indicado para ello, perderá automáticamente el derecho a recibir la financiación proporcional a la cantidad no ejecutada.

El plazo de presentación de la justificación de las actuaciones realizadas en 2025 con cargo al presente convenio finalizará el 30 de septiembre de 2025. Si la entidad no justificara la totalidad o parte de la ayuda de acuerdo a los requisitos que aquí se establecen y dentro del plazo indicado para ello, perderá automáticamente el derecho a recibir la financiación proporcional a la cantidad no ejecutada.

La justificación se realizará de la siguiente forma:

La entidad deberá presentar justificación fehaciente de los gastos realizados en la ejecución de las actuaciones reguladas en el presente convenio a través del correspondiente registro electrónico.

El enlace para cursar la justificación electrónica es el siguiente: https://dpteruel.sedelectronica.es/

Para poder optar al pago de esta aportación económica se deberá justificar previamente la realización de las actuaciones mediante la presentación de la siguiente documentación:

Para poder optar al pago de esta aportación económica se deberá justificar previamente mediante la presentación del **Anexo IV** suscrito por el representante de la entidad, que contendrá:

- Memoria justificativa de la actuación, indicativa de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste total de las actividades realizadas, que contendrá una relación clasificada de todos los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Declaración de otros ingresos obtenidos para la misma finalidad.

Además del Anexo IV, **se presentará la siguiente documentación:**

1.- En su caso, certificados emitidos por los órganos competentes de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Provincial**.** No será necesaria la presentación de estos certificados, si se autoriza a la Diputación Provincial de Teruel a su obtención de oficio mediante la firma del Anexo I.

2.- Certificado acreditativo de la cuenta bancaria.

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 33

3.- Copia de las facturas y sus justificantes de pago y/o nóminas (en el caso de justificar con coste de personal) y sus justificantes de pago.

4.- Anexo V acreditativo de los desplazamientos y los justificantes de pago.

Antes de escanear los documentos probatorios, se deberá consignar en los documentos **originales** (factura y/o nóminas) una diligencia firmada por el Presidente/Secretario de la entidad con siguiente texto e información:

*"Diligencia para hacer constar que este documento ha sido financiado con cargo al* ***"Convenio para el desarrollo y consolidación del CIT Teruel"*** *suscrito con la Diputación Provincial de Teruel y el importe imputado asciende a ____ euros lo que supone un 100%*
*Fdo. El presidente/secretario de la entidad".*

La factura de gasto deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, entre ellos, una descripción de las operaciones o conceptos que componen la base y su importe individualizado, así como todo descuento efectuado sobre el mismo. Cuando quien emita la factura sea autónomo o profesional, será preciso que se practique la correspondiente retención como pago a cuenta del impuesto de I.R.P.F, y su ingreso al Tesoro Público. Las facturas o documentos probatorios de gasto deberán estar fechados dentro del plazo de ejecución de la actividad previsto en este convenio.

En cuanto a los gastos de personal: Deberá aportarse la copia de las nóminas del trabajador, los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social y de la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

En cuanto a los justificantes de pago: copia de los justificantes de pago mediante transferencia bancaria. En ningún caso se aceptará pago en metálico.

El Anexos IV, modelo normalizado de justificación, deberá estar firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad y adjuntarse los documentos que se han indicado anteriormente.

**NOVENA- REINTEGRO.**

El incumplimiento total del proyecto será causa de extinción del convenio y dará lugar al reintegro total de la aportación económica transferida. Y el incumplimiento parcial de alguna o algunas de las condiciones establecidas en el presente convenio, conllevará la minoración del importe de la cuantía de la financiación concedida en función de las circunstancias que hayan concurrido en la conducta de la entidad, así como la trascendencia o sustancialidad de la condición o condiciones incumplidas.

Procederá el reintegro en la cuantía de la cantidad anticipada y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la financiación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la aportación económica.

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 33

**DÉCIMA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**

Todos los documentos y materiales de trabajo, la señalización, las formas de comunicación o los medios de difusión, tanto físicos como electrónicos, del Centro de Innovación Territorial y proyectos deberán incluir:

a) La denominación “Centro Innovación Territorial de la Provincia de Teruel”.

b) El logotipo de la Red de CITs

c) Los logotipos de la Diputación Provincial de Teruel y del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

**UNDÉCIMA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

1. Para la aplicación del presente convenio se constituirá una comisión de seguimiento, responsable de velar por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes firmantes. Estará integrada por dos representantes designados por cada una de las partes.

La presidencia corresponderá al Diputado/a Delegado/a de la Oficina de Desarrollo Territorial de la Diputación Provincial de Teruel. La secretaría de la comisión de seguimiento la ejercerá el/la responsable técnico de la Oficina de Desarrollo Territorial y Programas Europeos de la DPT.

La comisión se reunirá trimestralmente, sin perjuicio de poderlo hacer tantas veces sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, de forma presencial o por videoconferencia. Se levantará acta de sus reuniones, que será firmada por todos sus miembros.

2. Corresponden a la comisión las siguientes funciones:

a) Vigilar el cumplimiento del convenio, realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados de las actividades desarrolladas y resolver las dudas interpretativas y las lagunas

b) Velar por el adecuado cumplimiento de las obligaciones de cada una de las partes.

c) Resolver las discrepancias que puedan surgir en la aplicación del convenio.

d) Cuantas otras funciones se le encomienden en este convenio o por acuerdo entre las partes.

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 33

Para el desarrollo de sus funciones, los miembros de la comisión podrán acordar la participación de personal de la asesoría de la red estatal de CITs y cualquier otra persona interesada, con voz, pero sin voto, y cuya incorporación se considere adecuada para el desarrollo del proyecto.

Igualmente, podrá incorporarse el personal técnico que se considere oportuno para asesorar a la comisión.

3. La comisión quedará válidamente constituida a partir de que el convenio surta efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 de la LRJSP.

4.- Asimismo, tanto la Diputación Provincial de Teruel como la asociación CIT designaran unos representantes como nexo de unión entre las partes para tratar incidencias continuas del convenio.

El CIT Teruel realizará un reporte trimestral, con anterioridad a la reunión de la comisión de seguimiento, comprensivo de todos los trabajos realizados durante el trimestre transcurrido y el cuadro de indicadores de seguimiento que se han establecido.

A la finalización del convenio, junto a la justificación, se realizará un informe final con la consecución de los objetivos y la evaluación de la ejecución del convenio.

**DUODÉCIMA.- EVALUACIÓN**

Todas las actuaciones, así como sus resultados, serán objeto de evaluación y seguimiento por la comisión de seguimiento prevista en la cláusula undécima y, en lo que proceda, a través de los mecanismos propios de los procedimientos del MITECO y la Diputación Provincial de Teruel.

Dicha evaluación se centrará en los siguientes parámetros:

- Las iniciativas de emprendimiento generadas.
- El grado de utilización de los diferentes servicios prestados con cargo al convenio en sus sedes física y virtual, y el nivel de satisfacción de los usuarios.
- El grado de participación de las entidades locales y agentes económicos y sociales en las acciones realizadas con cargo al convenio.
- El grado de ejecución del presupuesto.
- El volumen de nuevo empleo en el área territorial de actuación del centro, con especial atención a mujeres y jóvenes.
-

**DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA.**

El presente convenio tiene una vigencia desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Aunque inicialmente no hay voluntad por parte de la DPT ni se prevé la posibilidad de prorrogar el convenio, si se considera estrictamente necesario, se podrá acordar la prórroga en los términos establecidos por el artículo 49.h).2º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación inicial.

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 33

**DÉCIMO CUARTA. RÉGIMEN JURÍDICO Y MODIFICACIÓN**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio, que no sean resueltas por mutuo acuerdo de las partes en la Comisión de Seguimiento establecida en la cláusula undécima, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Este convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

**DÉCIMO QUINTA. EXTINCIÓN**

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. La resolución del convenio, así como sus efectos, se rigen por lo establecido en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Serán causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al presidente de la Comisión de Seguimiento y a la otra parte firmante. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del Convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, la Comisión de Seguimiento podrá acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que considere oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, trascurrido el cual deberá

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 33

realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**DÉCIMO SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.**

En el ejercicio de las funciones previstas en el presente convenio, las partes adecuarán sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Asimismo, las partes firmantes garantizarán, en su caso, la confidencialidad de la información empleada en el desarrollo de las actuaciones previstas en el presente convenio.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

El representante legal de la entidad
Fdo. Juan Carlos Escuder Narbón

El Presidente

Fdo. Joaquín Juste Sanz

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 33

**ANEXO I.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL CIT TERUEL**

D/Dª._____, con NIF nº_____Presidente/a de la entidad

| DATOS DE LA ENTIDAD | | |
|---|---|---|
| Nombre de la Entidad: | | C.I.F.: |
| Dirección: | | |
| Localidad: | C.P.: | Teléfono: |

de obrar, en representación de la misma:

en plena posesión de su capacidad jurídica y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

PRIMERO.- Que la entidad que representa cumple con todos los requisitos para la suscribir este Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Que la entidad que representa se halla al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Diputación Provincial de Teruel. Asimismo, autoriza a la Diputación Provincial de Teruel para la obtención directa de la acreditación del cumplimiento de éstas.

TERCERO.- El efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas al beneficiario con anterioridad para un mismo destino y finalidad en el ejercicio anterior por la Diputación Provincial de Teruel.

CUARTO.- Que todos los datos que aparecen en la presente declaración son veraces.

**Y ME COMPROMETO**

– A proporcionar a la Diputación Provincial de Teruel toda aquella información que se solicite con el objeto de evaluar y hacer un correcto seguimiento de las acciones realizadas.

– A comunicar a la Diputación Provincial de Teruel toda subvención o fuente de ingresos que recaiga sobre las acciones a realizar con cargo a este convenio.

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 33

**COMUNICO:**

Que la persona designada por esta entidad como responsable para la ejecución y seguimiento de este convenio es D/Dª_ cuyo teléfono de _____

contacto es_____

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/2015, siendo los beneficiarios de la presente subvención directa sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, el correo electrónico para recibir el aviso de notificación electrónica por parte de la Diputación Provincial de Teruel es la siguiente:

| **Correo electrónico** (campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica): |
|---|
| |

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA**

- Memoria
- Copia del CIF de la entidad
- DNI del representante de la entidad.
- Copia de los estatutos de la entidad.
- Inscripción en el Registro correspondiente del Gobierno de Aragón, en su caso.
- Certificado del secretario de la entidad por el que se acredita el poder de representación de la persona que firmará el convenio en representación de la entidad.
- Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria
- Ficha de terceros (se adjunta)

En_____a_____ de_____de 2024

(Firma electrónica)

El representante de la entidad

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.**

*El **responsable del tratamiento** de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La **finalidad** para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los **derechos** que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/.*

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 33

## ANEXO II.- DESCRIPCIÓN DE PERFILES Y ROLES CIT

El equipo del CIT tiene que estar orientado hacia el propósito. Debe contar con las capacidades y el conocimiento para la creación, mantenimiento y crecimiento del ecosistema, sentar las bases de relación desde la colaboración y la innovación social y potenciar la inteligencia colectiva del territorio.

A continuación se detallan los roles que deben de cubrirse desde el CIT. Dependiendo del tamaño del territorio, de los recursos y de los proyectos varios roles pueden estar representados por una misma persona.

### EQUIPO DE COORDINACIÓN DEL CIT

Es capaz de proyectar pensamiento constructivo al ecosistema para transformar los retos en oportunidades, trazar conexiones y conversaciones que hasta ahora no se producían superando el trabajo de las organizaciones y los departamentos estancos para potenciar la colaboración. Coordina los servicios y recursos del CIT, estando a cargo del Centro. Crea alianzas con otras entidades para la consecución de recursos que se ponen a disposición del CIT y los proyectos.

### RESPONSABLE DE TECNOLOGÍA DIGITAL

Multiplica la conectividad de la organización, facilita la gestión eficiente del la información y las bases de datos. Promueve la divulgación de la información de forma abierta entre organizaciones. Actualizado en tecnologías específicas y disruptivas de la información y de relaciones.

### COMUNITY BUILDER / CONECTOR

Es el constructor de comunidad, genera sincronía en el ecosistema, lo conserva, cuida y hace crecer, fomenta una cultura colaborativa integradora, impulsa procesos de cocreacion y alianzas que generan sentimiento de pertenencia y orgullo que proveen identidad al territorio.

### RESPONSABLE DE PROYECTOS, PROTOTIPADO Y TALENTO

Fomenta una visión intuitiva del futuro del territorio. Tiene la capacidad de mantener la motivación de los líderes de proyectos, ayudarles en las dificultades y buscar las conexiones para proveer de recursos a las iniciativas puestas en marcha. A través de conversaciones estructuradas consigue alinear visiones y multiplicar la productividad de los equipos de proyecto. Es quien organiza las jornadas y cursos que surjan.

### RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN - COMUNITY MANAGER

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 33

Proyecta desde la comunicación online y offline conversaciones con el exterior, ampliando las redes hacia fuera, captando la energía y esencia del CIT y del territorio, utilizando todos los canales disponibles: redes sociales, audiovisual, podcast, eventos, medios tradicionales, …

**RESPONSABLE DE ADMINISTRACIÓN, PERSONAS**

Busca simplificar los procesos administrativos, mediante un uso racional y conciliable del tiempo y los recursos (personas, presupuestos, espacios, recursos materiales…). Es responsable administrativo y financiero del CIT. Busca fuentes de financiación alternativas a través de ayudas y subvenciones.

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 33

ANEXO III.- PROYECTOS SELECCIONADOS EN EL PROCESO PARTICIPATIVO

| TEMÁTICAS DE TRABAJO /PROYECTOS | Retos | Limitaciones a tener en cuenta | Sinergias con otros proyectos |
|---|---|---|---|
| **Proyecto 1: Alabastro Activo.** basado en la economía circular para el reciclado de purines procedentes de explotaciones ganaderas, utilizando el subproducto del alabastro<br><br>Proyecto con referentes ya iniciados en la provincia. | Relevo generacional y generación de empleo.<br><br>Aprovechamiento de terrenos yermos e infrautilizados para el impulso de este tipo de nuevos procesos | ● Sigue generando un residuo final (¿Más contaminante?)<br>● Transporte del residuo final<br>● Sustentabilidad económica del proceso | c) Investigación sobre nuevos usos del Alabastro en el Bajo Martín |
| **Proyecto 2: Gestión de residuos agrarios y economía circular**<br>Puesta en marcha de un proyecto de economía circular para la gestión de residuos agrarios, de tal manera que, a través de las nuevas tecnologías, se haga más rentable la gestión de los residuos por parte de las explotaciones agrarias.<br><br>Unido a la mejora de la I+D+i aplicada en el sector agroalimentario | Búsqueda de tecnología sostenible para la rentabilización de gestión de residuos | ● Relevo generacional<br>● Encontrar la entidad que ejerza de líder y esté al frente de la iniciativa para llevarla adelante.<br>● Individualismo<br>● Falta de confianza y puesta en valor del propio productor (síndrome del impostor)<br>● Falta de formación | a) Apadrina un olivo<br>b) Denominaciones de Origen<br>c) |
| **Proyecto 3: Plataforma Digital de pequeños productores**<br>Plataforma digital de ventas a través de la cual se mejore la comercialización, la presencia online de los productos de la zona y la imagen de marca. Para este proyecto sería interesante desarrollar una asociación agroalimentaria en la que se representen todos los productos de la zona, se trabaje el sentimiento de “orgullo” y posteriormente lanzar la plataforma que permita a todos los productores acceder a un nuevo canal de venta. | Mejora de la comercialización<br><br>Mejora de la presencia online e imagen de marca<br><br>Contar con gentes de contacto en todo el territorio para Tejer red | a) Encontrar la entidad que ejerza de líder y esté al frente de la iniciativa para llevarla adelante.<br>b) Individualismo<br>c) Falta de confianza y puesta en valor del propio producto (síndrome del impostor)<br>d) Falta de formación<br><br>e) Relevo generacional | d) Apadrina un olivo<br>e) Pon Aragón en Tu Mesa<br>f) Denominaciones de Origen |
| **Proyecto 4: Biomasa, aprovechamiento forestal**<br><br>Este proyecto estaría basado también en el aprovechamiento de residuos y en | Relevo generacional y generación de empleo. | ● Disponibilidad de terrenos | ● Proyecto de custodia del territorio, como el promovido por Luis del Romero, de la Asociación |

Validación: 5WUE7AAMEJQeYA39AZ4QZY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 33

| | | | |
|---|---|---|---|
| la generación de puestos de trabajo dentro de la agricultura, centrados en nuevos procesos de producción ecológica que los haga más atractivos y sostenibles.<br><br>Impulso del sector agroganadero a través de: | Aprovechamiento de terrenos yermos e infrautilizados | ● Relevo generacional | de Custodia del Territorio Recartografías<br>● Proyecto de Custodia del Territorio de Jorge Abril a través de la |

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 33

| TEMÁTICAS DE TRABAJO /PROYECTOS | Retos | Limitaciones a tener en cuenta | Sinergias con otros proyectos |
|---|---|---|---|
| ● Aprovechamiento de residuos de empresas locales<br>● Fomento de incorporaciones de nuevos agricultores vinculados a nuevos procesos<br>● Fomento de la Producción ecológica | | | Asociación para el Desarrollo del Maestrazgo (ADEMA) |
| **Proyecto 5: Cuidados a personas mayores válidas**<br>Aplicación servida de inteligencia artificial que ayude a los mayores en necesidades básicas, permitiendo a estos que continúen viviendo en sus casas. | Plataforma que una a los trabajadores con los dependientes tipo "ayuda" basado en inteligencia artificial | 1) Trámites<br>2) Plazos administrativos<br>3) Tecnología<br>4) Transporte | ☐ La Exclusiva (SORIA)<br>☐ Sociedad Cooperativa Lovepamur (Saldaña, Palencia)<br>☐ Social and Frailty Innovation (SOFI) |
| **Proyecto 6: Soluciones de movilidad sostenible**<br>Avanzar estudios hacia un motor híbrido para motos, y aplicarlo al transporte con el fin de hacerlo más sostenible. A la vez que, en materia de transporte se considera interesante ofrecer un servicio de transporte escolar gratuito para los estudiantes de FP. | Mejorar oferta de transporte en las zonas rurales para fomentar la igualdad de oportunidades | ● Legislación<br>● Percepción necesidad | Nuevas iniciativas Gobierno Aragón en el ámbito de la movilidad |
| **Proyecto 7: Asesoramiento urbanístico a jóvenes**<br>Surge la necesidad de crear un plan de vivienda posiblemente basado en la circularidad, que permita a los jóvenes acceder a viviendas dignas en los territorios rurales, mientras a su vez estos complacen servicios en materias como la atención a personas mayores, etc. Se busca la mejora de acceso a la vivienda a través de un proyecto intergeneracional. | Economía circular (joven ayuda al mayor) | ● Temporal y económicas | ● Aquí hay vivienda, Aquí hay Futuro<br>● Silver Economy (Proyecto europeo) |
| **Proyecto 8: Red de Talento Profesional y networking**<br>Creación de una Red de talento profesional, de redes networking con las que fomentar el emprendimiento local entre los residentes. Con estas redes de talento y networking se conseguiría aumentar las capacidades de convocatoria y comunicación, además de dar un impulso a las capacidades de financiación creando proyectos en común. | Conectar entidades antes de convocatorias para mejorar la capacidad de captación de financiación a partir de proyectos en común<br><br>Conseguir capacidad de convocatoria/ Comunicación/ | Encontrar agentes activadores | ● Despertadores rurales<br>● Telefónica Open Future |
| **Proyecto 9: "Erasmus Rural" vinculado a la FP**<br>Modelo de "Erasmus Rural vinculado a la Formación Profesional" donde los jóvenes pudiesen desplazarse a zonas rurales a realizar su formación y | Mantener talento joven en | Legislación y normativa que impide hacer prácticas por falta de permanencia en el centro elegido | ● Centro de FP de Alcañiz |

Cod. Validación: 5WJE47ARJM4EJ6PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 33

| | | | |
|---|---|---|---|
| completar las prácticas en los municipios donde posteriormente puedan desarrollar su puesto de trabajo; de este modo, se estaría atrayendo talento hasta las zonas rurales, formándoles y haciendo que se queden en lugar de huir a ciudades en busca de oportunidades. Destacar que este tipo de proyecto ya lleva años desarrollándose | nuestros pueblos | para las prácticas | (Red Estatal de Excelencia de FP) |

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 33

| TEMÁTICAS DE TRABAJO /PROYECTOS | Re<br>tos | Limitaciones a tener en cuenta | Sinergias con otros proyectos |
|---|---|---|---|
| con éxito desde la Universidad de Zaragoza para estudiantes universitarios, por lo que se podrían generar sinergias con este proyecto desde el CIT y abrirlo a partir de sus referencias a los estudiantes de formación profesional. A mayores, desde el MITECO en 2022 se ha llevado a cabo una primera experiencia semejante también con estudiantes universitarios a nivel nacional, por lo que existen referentes y actuaciones ya en marcha en este sentido que pueden ser aprovechadas en la provincia de Teruel y que sirvan como referencia para asociarlo igualmente a la Formación Profesional. | | | |
| **Proyecto 10: Fab Lab**<br>Crear un espacio en el que se puedan producir prototipos con maquinaria y tecnología que no está al alcance de los empresarios, contando con el apoyo de la red de los Fab Lab. | Financiación/ Inversión para la puesta en marcha de centros facilitadores de producción en base a la tecnología al alcance de las zonas rurales | ● Financiación/ Inversión | ● Technopark<br>● Fundación Aragón emprende<br>● Fundación Moto Engineering Foundation (MEF)<br>● Red de FAB LABS |

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 33

Diputación de Teruel
Desarrollo Territorial y Programas UE

**ANEXO IV.- JUSTIFICACIÓN**
**CONVENIO PARA EL DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL CIT**

| **DATOS DE LA ENTIDAD** | | |
|---|---|---|
| Nombre de la Entidad: | | C.I.F.: |
| Dirección: | | |
| Localidad: | C.P.: | Teléfono: |
| Correo electrónico ***(campo obligatorio para recibir el aviso de notificación electrónica):*** | | |
| Número de Cuenta Bancaria (Código IBAN 24 dígitos): | | |

| **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD** |
|---|
| Denominación de la actuación subvencionada: |
| Descripción de la actividad realizada: |
| Resultados obtenidos y grado de cumplimiento de los objetivos: |

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 33

| |
|---|
| |
| Fecha inicio<br><br>actividad: Fecha<br><br>finalización: |
| Observaciones complementarias: |

| MEMORIA ECONÓMICA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS REALIZADOS (*) | | | | | | |
| Nº. Fra y fecha (*) | Fecha de pago (**) | Emisor | Concepto | Importe total de la Factura | Financiación DPT | |
| | | | | | % imputado | Importe imputado |
| | | | | | | |

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 33

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | **Total Gasto** | | **Total financiación DPTE** | |

**(*)** Si se justifican gastos de personal donde pone factura se indicará nómina/ IRPF/ SS.

**(**)** En el caso de justificar gastos de personal que a fecha fin de justificación no estén pagados pero sean subvencionables se deberá indicar NO PAGADO debiendo aportar el justificante de pago en cuanto sea posible y no más tarde del 31 de enero de 2025 y 2026, dependiendo la anualidad que se justifique.

| **DECLARACIÓN DE INGRESOS EFECTIVOS RECIBIDOS:** Se deberán detallar los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe o procedencia. Dicho detalle deberá incluir las distintas partidas hasta igualar el importe total de los gastos con el importe total de los ingresos. | |
|---|---|
| Ingresos propios | |
| Aportación de los consumidores | |
| Subvención municipal | |
| Subvención Gobierno de Aragón | |
| Financiación Diputación Provincial | |
| Subvención Comarcal | |
| Otros ingresos | |
| **TOTAL INGRESOS = TOTAL GASTOS DEL PROYECTO** | |

| **DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD** | |
|---|---|
| Nombre y apellidos: | NIF: |

**El que suscribe, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en representación de la entidad solicitante:**

**DECLARA**, bajo su responsabilidad que,No se encuentra incurso en alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ha procedido al gasto conforme a la finalidad para la cual se firmó el convenio siguiendo los procedimientos legalmente establecidos.
- Se halla al corriente de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Provincial. Y además autoriza a la Diputación Provincial de Teruel a su comprobación.
- Que los impuesto indirectos contenidos en los gastos justificados___ Si/ ___No **(señalar lo que proceda)** son susceptibles de recuperación o compensación. En caso afirmativo, deberá incorporar relación de los gastos en los que los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación, desglosándose la base del impuesto y el importe correspondiente al impuesto indirecto.

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 33

Diputación de Teruel
Desarrollo Territorial y Programas UE

**DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA JUSTIFICACIÓN**

- ☐ Copia de las facturas y/o nóminas en el caso de justificar gastos de personal.
- ☐ Justificantes de pago bancario
- ☐ Certificado acreditativo de la cuenta bancaria.
- ☐ En su caso, relación de los gastos en los que los impuestos indirectos sean susceptibles de recuperación o compensación, desglosándose la base del impuesto y el importe correspondiente al impuesto indirecto.

Y para que así conste, a los efectos de justificación del convenio, realizo la presente declaración justificativa.

En_____a_____de_____de 2024

(Firma electrónica)

**El representante de la entidad**

**EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL**

**INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.**

*El **responsable del tratamiento** de los datos personales es la Diputación Provincial de Teruel, con C.I.F. P-4400000H y domicilio en Plaza de San Juan, 7, 44071 (Teruel). La **finalidad** para la que los datos van a ser tratados es la gestión de subvenciones. La **legitimación** para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Destinatarios especificados en la información adicional. Los **derechos** que el interesado ostenta consisten en: acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. El modo de ejercer estos derechos se indica en la información adicional. Debe consultarse la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la página web: https://www.dpteruel.es/DPTweb/politica-de-privacidad/.*

Cód. Validación: 5WJE47ARJM4EJ3PY559ARZ4CY
Verificación: https://dpteruel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 33